

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.—Teléfono 42464

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 31 DE MARZO DE 1941

NUM. 90

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden (rectificada) de 14 de marzo de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al funcionario administrativo del Patrimonio Nacional, don Luis Fernández de Valderrama y Moreno.—Página 2120.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 14 de marzo de 1941 por la que se aprueba el concurso celebrado para construcción de coches correo.—Páginas 2120 y 2121.

Otra de 27 de marzo de 1941 por la que se concede licencia durante el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento al Auxiliar interino del Cuerpo de Telégrafos doña Juliana Jiménez Ruiz.—Página 2121.

Otra de 27 de marzo de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Polo Beltrán.—Pág. 2121.

Otra de 28 de marzo de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Portero de los Ministerios Civiles adscrito al servicio de Telégrafos don Rafael Patrón Galán.—Página 2121.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bajas.—Orden de 27 de marzo de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Alférez provisional de Infantería don Manuel Méndez Díaz.—Página 2121.

Destinos.—Orden de 27 de marzo de 1941 por la que pasan destinados a la Agrupación de las Mehal-las los Oficiales que se mencionan.—Página 2121.

Otra de 27 de marzo de 1941 por la que se destina, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las al Veterinario segundo don Máximo González Romero.—Pág. 2121.

Otra de 28 de marzo de 1941 por la que pasan destinados al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas los Capellanes que se mencionan.—Páginas 2121 y 2122.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos.—Orden de 25 de marzo de 1941 por la que se dispone continúe prestando sus servicios en el Ejército del Aire (Ministerio) el Capellán primero don Andrés González Martínez.—Página 2122.

Otra de 25 de marzo de 1941 por la que se dispone continúe prestando sus servicios en la Secretaría de la Jurisdicción Central Aérea el Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Juan Torres Roig.—Página 2122.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 27 de marzo de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Juan Solís Carbó, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía.—Página 2122.

Otra de 27 de marzo de 1941 por la que se acuerda la suspensión de empleo y sueldo de los funcionarios de Prisiones que se citan.—Página 2122.

Ordenes de 27 de marzo de 1941 por las que se concede libertad condicional a los penados que se citan.—Páginas 2122 a 2126.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de marzo de 1941 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, durante el mes de abril de 1941.—Página 2126.

Otra de 18 de marzo de 1941 por la que se cumplimenta el fallo de 1.º de diciembre de 1939.—Páginas 2126 y 2127.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 24 de marzo de 1941 por la que se concede a la S. A. «Ziurrena» el derecho a los beneficios del Real Decreto de 1.º de abril de 1927.—Página 2127.

Otra de 26 de marzo de 1941 por la que se rectifica otra que concedió el quinto aumento de sueldo al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Francisco Mulet Hernández.—Página 2127.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de febrero de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Eduardo Málaga García, Inspector de Primera Enseñanza de Cáceres.—Página 2127.

Otra de 20 de febrero de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Andrés Pérez Farauo, Profesor del Colegio Politécnico de La Laguna.—Página 2128.

Otra de 14 de marzo de 1941 referente a concurso-oposición para proveer la cátedra de Modelado, en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando.—Página 2128.

Otra de 18 de marzo de 1941 sobre concesión en principio de subvenciones al Ayuntamiento de Ondarroa (Vizcaya).—Página 2128.

Otra de 18 de marzo de 1941 sobre concesión en principio de subvenciones al Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra).—Páginas 2128 y 2129.

Orden de 20 de marzo de 1941 por la que se declara jubilado al Inspector de Primera Enseñanza de Zaragoza don José García Cons.—Página 2129.

Otra de 21 de marzo de 1941 por la que se dispone la corrida de escalas que se indica en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza producida por la baja de don José García Cons.—Página 2129.

Otra de 24 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso a las vacantes existentes en las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas, que se indican.—Páginas 2129 y 2130.

Otra de 28 de marzo de 1941 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a Auxiliares del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1940.—Páginas 2130 y 2131.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos).—Sección cuarta.—Centros

y Enlaces.—Anunciando subasta de conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo en Salvatierra de Miño y Meder.—Página 2131.

Anunciando nuevo Concurso de contrata del suministro de balanzas automáticas o de platillos para el servicio de Correos.—Página 2131.

Anunciando subasta de contrata de suministro de 29.125 sacas de algodón, de tres tamaños, con destino al servicio de Correos.—Página 2131.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Referente al Seguro obligatorio de los riesgos de pedrisco e incendio de cosechas y de las operaciones del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.—Página 2131.

Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de marzo de 1941.—Páginas 2132 a 2166.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1243 a 1258.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN (rectificada) de 14 de marzo de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al funcionario administrativo del Patrimonio Nacional don Luis Fernández de Valderrama y Moreno.

Habiéndose padecido error en la Orden fecha 14 del actual, publicada en el B. O. DEL ESTADO del 18, por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Fernández Valderrama y Moreno, se inserta a continuación debidamente rectificadas:

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia se ha servido conceder la excedencia voluntaria a don Luis Fernández de Valderrama y Moreno, funcionario administrativo del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de marzo de 1941 por la que se aprueba el concurso celebrado para construcción de coches correo.

Ilmo. Sr.: Examinados los antecedentes del concurso celebrado el día 28 de febrero próximo pasado, ante el Ilmo. Sr. Jefe Principal de Correos, como Delegado de V. I., para adjudicar la construcción y suministro al Estado de coches correo metálicos, de 18,700 metros, con destino a circular por vía férrea española de ancho normal, cuya licitación fué anunciada para el mencionado día en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de febrero último y «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid de 18 del mismo mes, por un importe máximo de dos millones de pesetas;

Resultando que para optar al mismo se presentó, debidamente garantizada, una única proposición suscrita por don Diego López Portal, en concepto de Apoderado de la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles», domiciliada en Beasain, que se compromete a llevar a cabo la construcción y suministro de siete carruajes de construcción, de metros 18,700 de longitud, por el precio total de un millón novecientas noventa y siete mil ochocientas pesetas, o sea, por el precio de doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas pesetas cada carruaje;

Resultando que la Junta de concurso adjudicó provisionalmente el remate, y a reserva de lo que acordase este Ministerio, a don Diego López Portal, como Apoderado de la «Com-

pañía Auxiliar de Ferrocarriles», domiciliada en Beasain, como firmante de la única proposición presentada;

Considerando que a la proposición presentada y admitida acompañaban los documentos necesarios, que han sido estimados bastantes en el acto del concurso, por el Asesor Jurídico de esa Dirección General, y que la adjudicación provisional del suministro ha sido dictada en armonía con los intereses y necesidades de la Administración;

Considerando que en el acto del concurso se han cumplido las disposiciones vigentes, sin que se hayan producido reclamaciones ni protestas de ninguna especie,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea aprobado el citado concurso, confirmando el remate provisional y adjudicándose definitivamente a don Diego López Portal, en concepto de Apoderado de la S. A. «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles», domiciliada en Beasain (Gulpúzcoa), la construcción y suministro de los indicados siete coches correo metálicos, por el precio total de un millón novecientas noventa y siete mil ochocientas pesetas, o sea por el precio de doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas pesetas cada carruaje, con arreglo a las condiciones técnicas y administrativas que han servido de base para el concurso, debiéndose constituir por el adjudicatario, dentro del plazo determinado en las mismas, el depósito definitivo de fianza, quedando autorizado V. I. para otorgar la correspondiente escritura pública de obligación, pudiendo presentar el contratista, una vez que sea ultimada la entrega de los coches objeto del suministro, a esa Dirección General la corres-

pondiente cuenta, en cuádruple ejemplar, para su examen y aprobación, si procede, por la cantidad en que ha sido adjudicado el concurso, que deberá ser satisfecha con cargo al concepto séptimo, agrupación tercera, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 21 de junio de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se concede licencia durante el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento al Auxiliar interino del Cuerpo de Telégrafos doña Juliana Jiménez Ruiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926 («Gaceta» del 16), en relación con la del Ministerio de Instrucción Pública de 3 de enero de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y durante el plazo, de cuarenta días después del alumbramiento al Auxiliar interino del Cuerpo de Telégrafos, con tres mil cuatrocientas pesetas de haber anual, doña Juliana Jiménez Ruiz, con destino en Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se concede licencia, por enfermedad, al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Polo Beltrán

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia, por enfermo, con todo el sueldo, durante un mes al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Polo Beltrán, con destino en Valladolid, autorizándole para trasladarse a Monreal de Ariza (Zaragoza), debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 8 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava

de la Real Orden de 12 de diciembre que se menciona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de marzo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Portero de los Ministerios Civiles adscrito al servicio de Telégrafos don Rafael Patrón Galán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia, por enfermo, con todo el sueldo, durante un mes al Portero tercero de los Ministerios Civiles, adscrito al servicio de Telégrafos, don Rafael Patrón Galán, con destino en Cáceres, entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la Orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Alférez Provisional de Infantería don Manuel Méndez Díaz.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, causa baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Alférez Provisional de Infantería don Manuel Méndez Díaz, quedando a disposición del Capitán General de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 27 de marzo de 1941, por la que pasan destinados a la Agrupación de las Mehal-las los Oficiales que se mencionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación.

Tenientes:

Don Claudio Lamas de la Fuente, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Don Santos Peñalva Moso, del Regimiento de Infantería número 71.

Don Rafael Luque Díaz, del Batallón Disciplinario número 25.

Don Manuel Yáñez de Nova, del Regimiento de Infantería número 76.

Tenientes provisionales:

Don Antonio Franco Palomo, del Regimiento de Infantería número 15.

Don Rodrigo Martín Santibáñez, del Grupo de Regulares de Infantería número 4

Don Manuel Jiménez Leal, del Regimiento de Infantería número 33

Don José María Campos Ruiz, de disponible forzoso en la Segunda Región Militar.

Don Manuel Rubiales Hernando, del Regimiento de Infantería número 59.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

VARELA

ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se destina en comisión a la Agrupación de Mehal-las al Veterinario 2.º don Máximo González Romero.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado en comisión, con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1940 (D. O. número 4), a la Agrupación de Mehal-las, el Veterinario 2.º don Máximo González Romero, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del próximo mes de abril.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

VARELA

ORDEN de 28 de marzo de 1941 por la que pasan destinados al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, los Capellanes que se mencionan.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con el Vicario general Castrense y con lo dispuesto en la Ley de 8 de septiembre

de 1940 (D. O. número 1), pasan destinados por elección al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas los Capellanes primeros del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se indican:

- Don Luis Castanedo Samperio.
 - Don Lorenzo Pina Pérez.
 - Don Gaspar Sancho Murria.
- Madrid, 28 de marzo de 1941.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 25 de marzo de 1941 por la que continúa prestando sus servicios en este Ejército del Aire (Ministerio), el Capellán primero don Andrés González Martínez.

Ascendido a su actual empleo, por Orden de fecha 12 del actual («Diario Oficial») del Ministerio del Ejército nú-

mero 67), el Capellán primero del Cuerpo Eclesiástico don Andrés González Martínez, continúa, como hasta la fecha, prestando sus servicios en este Ejército del Aire (Ministerio).
Madrid, 25 de marzo de 1941.

VIGON

ORDEN de 25 de marzo de 1941 por la que continúa prestando sus servicios en la Secretaría de la Jurisdicción Central Aérea el Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Juan Torres Roig.

Ascendido a su actual empleo, por Orden de fecha 12 del actual («Diario Oficial») del Ministerio del Ejército número 67), el Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Juan Torres Roig, continúa, como hasta la fecha, prestando sus servicios en la Secretaría de la Jurisdicción Central Aérea.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Juan Solís Carbó, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Solís Carbó, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidencia de la Audiencia de Valencia.

ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se acuerda la suspensión de empleo y sueldo de los funcionarios de prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Resultando que habiendo llegado a esa Dirección General noticias de que en la Prisión de Córdoba

ocurrían anormalidades, ordenó una inspección a dicha Prisión;

Resultando que el Inspector nombrado comprobó que las sustancias alimenticias y cantidades que figuraban en las actas del racionado no eran las mismas que se suministraban a la población reclusa, ni en cantidad ni en calidad, siendo ésta la causa de algunas defunciones, por lo que puso el hecho en conocimiento de la Autoridad militar;

Resultando que, nombrado Juez instructor, se incoó sumarísimo contra el Director de la Prisión, don Enrique Díaz Lemaire; el Administrador don Manuel Molina Fox y contra el representante del abastecedor, don Rafael Bejarano Sánchez, que representó primero a don Casimiro Vila, el que cesó en el cargo al ser detenido por otro expediente y procedimiento que se le sigue como abastecedor de las Prisiones de Madrid, y actualmente representa a la Sociedad que los familiares del señor Vila han constituido para sustituirle, habiéndose dictado en dicho procedimiento sumarísimo auto de prisión y procesamiento por los presuntos delitos de fraude y asesinatos contra los citados Director, Administrador y representante del abastecedor;

Considerando que el Reglamento de los Servicios de Prisiones determina en el artículo 435 que el procesamiento de un funcionario lleva aparejada su inmediata suspensión de empleo y medio sueldo,

Este Ministerio acuerda suspender de empleo y medio sueldo a los citados funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 27 de marzo de 1941 por las que se concede libertad condicional a los penados que se citan.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de reducción de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año y Orden Ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Pedro Soto Cejudo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pedro Gil Ortuño, Juan Tomás Abad, José Guerra Brotons y Francisco Navarro Abellán.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Antonia Sacristán Castellanos.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Antonio Cuerno Serrano, Felipe Fernández Puerto llano y Nicolás Calvo Burgos.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Mariano Cuevas Ruiz, Manuel Gallego Cano, Antonio Ozamiz Álvarez, Manuel Pérez López, Modesto Asón Galván, y Salvador García Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Matías Calucho Agustín y Luis Enrique Baamonde Peón.

De la Prisión Central de Mujeres de Durango (Vizcaya): Felicia Arriba Piñardo.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Alfonso Fernández Molina.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Ramón Urrea Romer.

De la Prisión Central de Guadalajara: Constantino Herráiz Rey y Felipe Cuesta Asenjo.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): José Cuesta Peláez.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Alejo Romo Alejo, Vicente Contreras Fernández, Manuel Fúnez Clemente, Ernesto Fúnez Clemente y Enrique Mesa Moyano.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Vicente Martínez Gómez y Clemente Rodríguez Morell.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): Pedro Pascual Burgos y Juan Alvarez Mesa.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Raimundo Blanco Martínez.

De la Prisión Central de Sancti-Spiritus de Ciudad Rodrigo (Salamanca): José Gregorio Rubio.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (Coruña): Francisco Montes Adarve.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Vicente Sánchez Maestro, Cecilio Torre Fuentesvilla y José Murueta Zalduendo.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Juan López Riquelme y Ramón Pontones Navarro.

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas, de Madrid: Daría Martínez Morán.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan San Bartolomé Escobar y Juan Francisco Núñez Navarro.

De la Prisión Provincial de Avila: Juana Redondo Pérez y Blasa Herranz Redondo.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Jaime Triay Caules, Jaime Costa Uro, Fernando Moral Núñez, Antonio Martínez Pelegrín, Salvador Prat Barrau, José Casanovas Ribó, Víctor Blanco López.

Angel Salvat Ros, Virgilio Barrachina Soriano, Ramón Farré Garrigo, Joaquín Comas Requesens, Baudilio Armadas Bayo, Sebastián Sayol Pinto, Valentín Rodríguez Pérez, José Ruiz Zorrilla, Cándido Bach Teixidó, Dolores Paul Santacréu, Engracia Armengol Terol, Encarnación Marcos Segarra y Ramona Canet Más.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich (Barcelona): Salvador Labarta Isaac, Ernesto Lluch Sospedra, José Barberá Castellet.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Concepción Carrón Martínez, Agustina Cidoncha Fernández.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Eulogio Romero Serrano.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Gabriel Simeón Caro.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Molina González, Manuel Dorador Laguna y Antonio Gallardo Serrano.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel Arrabal García, y Pedro Sola Oliver.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco López Pelado y Ciriaco Carrasco Castellano.

De la Prisión Provincial de Madrid: Demetrio Martín Pastor, Vicente Hernández Adán, Juan Martín Sáez, Rafael Villar Gallego, Nicanor Blanco Segovia, Eulalio Pérez del Olmo y Eusebio González Morcillo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisca García Jiménez, José Delgado Fernández y Juana Fernández Monteagudo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Arróniz Pérez y Simón Benedicto Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Daniel Palazuelo Peña.

De la Prisión Provincial de Palencia: Francisco Landa Araujo.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Sancho Tous.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Julio Miranda Danso.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Amado Lizandra Doñate y Juana Alarcía García.

De la Prisión Provincial de Santander: Adela Echevarría Echevarría y Rosaura Rodríguez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Carlos Herrera Herrera y José Pérez Saavedra.

De la Prisión Provincial de Valencia: Pedro Morales Amorós, Manuel Ferrer Aucejo, Rigoberto García Obrador, Miguel Navarro Soler, Joaquín Montañón Rubio, Félix Martínez Herreros y Leonor Ferrus Lorente.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Marcelino Santodomingo Olalla, Belino Mate Miguel, Feliciano González González, Manuel Fanjul Alvarez, y Jesús Martín Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Tiburcio Astondoá Mendizábal.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Sancho Capdevila.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Luis Montfort Castillo, Antonio Martínez Roldán, José María Aparicio López, Manuel de los Reyes Vallejo.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Antonio Jiménez Ramos, Julián García Marina.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): José Estada May.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Faustino Vidal Gallego.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Angel Pérez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de las penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre de mismo año y Orden Ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Vicente Cañete Munuera.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Agueda Rodríguez Alvarez, Julia Saco Menéndez, Rosa Ballester Amiguet, Josefa Caballero Godoy, Dolores Forcada Rosell, Amadora Liebana Cobo.

De la Prisión Central de Astorga (León): José Sánchez Martínez.

De la Prisión Central de Burgos: Joaquín Blanco-Valdés Pérez-Blanco, Valentín Miguel Lorenzo, Francisco Jacobo Madroño, Vicente Villar Velázquez, Joaquín Gutiérrez Hernández, Inocencio García Díez, Eugenio Hernández Alvarez.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos-Laguardia (Pontevedra): Dionisio Gumiel Fernández, Isaac Melcón Arias.

De la Prisión Central Especial de Carmona (Sevilla): Luis Prieto Gamito.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): José Antonio Herrazti Gamio.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Sandalio González Fernández.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Bonifacio Orgaz Vaquero.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Celestino Carrascosa Molina.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Dolores Aguilar Ruiz.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Pablo Casado Gómez.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Teodoro Juan Calvo, Víctor Miguel García, Bernardo Poyo Benito, José Peña Madrid, Julián Chertudi Torres.

De la Prisión Central de San Mi-

guel de los Reyes (Valencia): Luis Cortada Delgado.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Julio Aroca Fernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Saurarán (Guipuzcoa): Concepción Rodríguez Villa, Benigna del Prado López.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Vicente García Castresiones, Francisco Ortiz Quintana.

De la Prisión Central de Mujeres, de Ventas, de Madrid: Isabel Benedictez Camarero, Felisa Blasco Blasco, Juana Valverde García.

De la Prisión Provincial de Albacete: Segundo García Muñoz, Pedro Sánchez Martínez.

De la Prisión Militar del Castillo de San Fernando de Alicante: Jorge Blanes Colomer.

De la Prisión Provincial de Almería: Bernardo Morales Dionisio, Francisco Gea Gandía, Luis Cano Cabrera, Juan León Martínez, Manuel García Tristán y Antonio Zamora Montoya.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Salvador Raventós Ros y Enrique Bofill Oliver.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Santiago de la Torre Rodríguez, Martín Santiago Gómez, Josefa Patallo Menéndez, Santiago García López, Enrique Boira Usar, Cándido Izpizúa Santa Cruz, Fermín Latorre Redolat, Celia Ortega Padilla, Belarmina López Fernández, Jacinto González Arribas, María Lozano Muñoz, Rosalina Fernández Sánchez, Ignacio Cenicacelaya Lejarriturri, Bienvenido Santos Mazoriaga, Jesús Sáenz Mendía, Josefa Palacios Ara, Germán Martínez Cubero, Bonifacia Ayala Garrido, Pedro Peñalba Hernando y Francisco Díez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Ramón Agulló Díaz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Hermenegildo José Vilela Medín.

De la Prisión Provincial de Huelva: Vicente Conde Leiva, Francisco Pacheco Rebollo, Antonio Boa Cano, Manuel Martín Beltrán y José María Nuñez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Gutiérrez Díaz, José García Cintas y Cándido García Alvarez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Mitjana Brufau.

De la Prisión Provincial de Lugo: Vicente Campo Montero, Francisco Ovide López y Francisco Campos García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Romero Gil e Isabelo Martín Martín.

De la Prisión Provincial de Málaga: Carmen Molina Zambrano.

De la Prisión Provincial de Orense: Antonio González Cotilla.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Ibáñez Guardia, Manuel Millanes Cazador, Rafael Rodríguez Alonso, Germán López Vázquez y Daniel Casado Verdejo.

De la Prisión Provincial de Palencia: Luciano Gómez Fernández, Juan Sanz García, Laureano Cea Revilla y Silvino Antolín Espeso.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Aldave Uralde.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago Galdona Chopitea, Alejandro Orena Basauri, Pilar Guijarro Vallejo, Manuela Ciércoles Lobato, Manuela Letón Solana y Dolores Prieto Velasco.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Gómez Bonilla.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Ventos Grau, Juan Ventos Grau y Juan Farre Bella.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Inés Rodríguez de León.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Bautista Gutiérrez Pino y Angel Iglesias Chaves.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Andréu Aguad.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Modesto Rodríguez Pérez.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Fernando López Riveiro. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de las penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año y Orden Ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Luis Sán-

chez González, Inocente Pérez de Vargas, Florencio Magarín Amor, Segundo Jimeno Peláez, Alberto Méndez Mantaras, Mariano de la Marca García, Federico Linares San Segundo, Francisco Cora López, Luis López Fraguas, Mariano García Asenjo y Valentín Panadero Zurdo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio García Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Isabel Bejarano Durán.

De la Prisión Central de Astorga (León): Santiago Luengo Lecha, Domingo Puig Oliva, Clemente Noguerras Alós, Angel Aragoneses Garrido, Mariano Villacampa Laporta, Dionisio Torrijos Luz.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Agustín Torrejón Gil.

De la Prisión Central de Burgos: Teófilo Giménez García, José San José Expósito.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos La Guardia (Pontevedra): Manuel Hilario Gas Delgado.

De las Colorias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Manuel Soriano Llorente y José Rodríguez Gil.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Juan Diaz Carmena.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Gerardo Salvador Cherta.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: María García Suárez, Juliana Martín Flores, Anastasia Martín González, María Luisa Rodríguez Romero y Filomena Corbera Linares.

De la Prisión Central del Monasterio de Puig (Valencia): José Barcoñs Tarrés.

De la Prisión Central de Pamplona: Aniceto Eguileor Aróstegui, Manuel Ordóñez Tobía y Celso Pastor Caño.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): Antonio González Ramírez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Mateo Mauricio, Victoriano Gutiérrez Ruiz, Sebastián Gutiérrez Ruiz, Benito Millán Turrillo, Rafael Mota Fernández, Ciriaco Martín Arenal y Luis Placer Aguado.

De la Prisión Central Especial de «Sancti-Spiritus», de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Carlos Flores González.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Civera López.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Abilio Fernández García.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Hilario del Mazo Bejarano, Adel Fantova Cordero, Santiago Pérez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Antonia Trecastró Castro.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Arturo Oregui Gutiérrez, Benito Achaval Careaga y José Arjona Arenas.

De la Prisión Provincial de Burgos: Marcelino Fontaneda Saiz y Faustino Alonso Valle.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Isaac Alonso Alvarez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Eusebio Fernández Pares, Manuel Manrique de Lara y Sandoval, Antonio Rueda Munera, Tomás García Izquierdo, Arturo Carretero Serrano, Benito Pinillos Hierro, Joaquín Frutos Rueda, Marcelino Martínez Alonso, Benito Barea Redondo, Francisco Arnaz Molina y Julián Rozas Quintana.

De la Prisión Provincial de Málaga: Carmen Alcaide Solís y Josefa Saavedra Pérez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Llorens Rodríguez, Antonio Torres Ribas, José Puerto Pueyo y Enrique Cortés Pomar.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eduardo Jiménez de la Espada Suárez, Emiliano Aizpún Urriza, Juan Zabala Fernández, José Vila Hernández y Angela Artola Chasco.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Villalba Lancharro.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisca Colina Santiuste, Dolores Cavada Coterón y Romana Borigas Carralero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Fulgencio Vidal Moriana Sojo, Diego García Rey, Benito Becerro Ramos y Nicanor Limas López.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): José Burón Blanco, Cristóbal Ortega Villar, Juan Muntaner Prats, José Martín Martín, Cayetano Camacho Castaño, Isafas Díaz Rodríguez, Francisco Contreras Sánchez, José Vicente López, Martín Pérez López y Miguel Román Aranda.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): José Balléster Sorli.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): Antonio Fernández Malló.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de las penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año y Orden Ministerial de 10

de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Carlos Domínguez Cristóbal y Jerónimo Lastra Ruz.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Dominica González Castro.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Aurelio Prieto Rodríguez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Juan Gómez Torregrosa, Rafael Nieves Tirado, Antonio Hiestrosa Cruz y Luis Alguacil Cava.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Evaristo Consuegra Escribano, Juan Antonio Souto, José Fanjul Loredó, Alfonso Gómez Romero, Diego Aguilar Muñoz y Manuel Fernández Pando.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Vicente Padín Ruiz, Luis Tuhillier Márquez, Calixto Rafael del Campo, Leandro Aragoneses Herrero, Julio Portillo Córdoba y José Valribera Rodríguez.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Miguel Cantos González.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Manuel Montoro Medina.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Soledad García Rodríguez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Enrique de Aza Montesinos.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Carlos González España.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Raimundo Blanco Martínez, Juan Canal Cert, Antonio García Cuéllar y Tomás Castaño Carranza.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Mayolas Barbany.

De la Prisión Central de Saturráñ (Guipúzcoa): Dolores Beñarán Huarte, Eulalia Eulogia Benito Yusta.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Diego Guirao Navarro, Pascual Montiel Camacho, José Mateos Campillo y Adriano Abel Bravo del Rincón.

De la Prisión Central de Ventas, de Madrid: Ana Jiménez Martínez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Modesto Alcalá Torres y Juan Jaén Sánchez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Javier Maestre Pérez y Rafael Sánchez Beza.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pío Muñoz Azuara, Luis Ortega Navarro, Antonio Armesto González, Celedonio Lausada Rivero, Francisco Ripoll Sánchez, Matías Luna Fernández y Diego Reverte Tirado.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Ruiz Gutiérrez, Juan Fernández Jerruz, Juan Morillo Aguilar, Víctor Miralles López, Antonio Nieto Segovia, Juan Díaz Pérez, Salvador Rubio Ramírez e Isabel Bravo Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Andrés Poñras López.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jacinta Sanz de Castro.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rufino Cabezón Villar, José Romero González, Enrique Valverde Escacena, Antonio Martínez Montero y Cristino Ruiz Generoso.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Martí Barberá.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Miguel Romero Vallés.

De la Prisión Provincial de Valencia: Vicente Matón Trigo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Lorenzo Lázaro y José Darriba Fraga.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Lanau Mateo.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Domingo Pernias Franco y Antonio Suárez Cavanna.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: José Alberto Laliga.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): Juan Sebastián Cercos y Agustín Goicuria Salas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de las penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre de mismo año y Orden Ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad

dad asimismo con la Ley de 23 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Angel Gómez Villanueva y Alejandro González Heredero.

De la Prisión Central de Burgos: Alejandro Fuentes Perera.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Félix Cardenosa Montero y Urbano Montes García.

De la Prisión Central de Durango (Vizcaya): María Mondelo Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Encarnación Tallón Alonso.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Manuel Fernández Sáenz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Venancio Urrea García.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Pedro Villar Andrade.

De la Prisión Central de Porta-Cœli (Valencia): Fernando Santapau Savalls.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Maruja Alonso Rodríguez.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Adrián López Cano, Julián Menéndez Fernández Setién, José Camero Fernández, Eduardo Díaz Artola, Eusebio Luis de los Ríos.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan Martí Hill.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Peregrino Núñez.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Andrés Rodríguez Marín.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio (San Fernando-Cádiz): Ramón Suárez Rivadulla, Francisco Gómez Badillo, Juan García Paraja y José Gayol Méndez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Quevedo García.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio García Sola.

De la Prisión Provincial de Huelva: José María Delgado Franco y Lázaro Borrero Boza.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Cipriano Hernández Dorta y Angel González López.

De la Prisión Provincial de Madrid:

Luis Corripio Suárez, José Maroto Caro, Andrés Mengual Sarabia, Marcelino Mayo Manzano, Rafael Moyano Chamizo, Marcial Bustos Peña, Pedro Algorta Martínez, Francisco Alvarez Pérez y Francisco Sánchez Guisasaola.

Del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Juan Ruano Riesgo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan López Alvarez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Jesús Blaya Valcárcel.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jovita Cuervo Noval.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ignacio Cortés Ceballos.

De la Prisión Provincial de Santander: Raimundo Caldera Méndez, Pilar Parrilla Pamplona, Eusebia Cuevas Alonso, Bienvenida Alia Chico, Manuela Huerta García, Josefa Magán Toledo, Lorenza Sánchez Bravo, Juana Muñiz Alonso e Irene Muñiz Llamas.

De la Prisión Provincial de Soria: Manuel Astals Borrás.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Tomás Barrera Fibla.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Inés de Castro Pérez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Silvino Noval Parajón, Enrique Tagarro Trueba, Domingo Gutiérrez Cezeo y Dionisio Alvarez Suárez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Leoncio Jimeno Yuste, José Cornago Beamón, Félix Sopena Comet y Tomás Vallespín París.

De la Prisión «Fábrica núm. 2», de Elche (Alicante): José Vicente Moll Más.

De la Prisión «Lazareto de Gando» (Las Palmas): Domingo Velázquez Guerra.

De la Prisión de Partido de Melilla: Carlos Roselli Salas.

De la Prisión Provisional del Remedio, de Liria (Valencia): Manuel Capella Valls.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1941 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, durante el mes de abril de 1941.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento Ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de abril, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 18 de marzo de 1941 por la que se cumplimenta el fallo de 1.º de diciembre de 1939

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.819, interpuesto por doña Natividad Navarro Pedrote, doña Carmen Eulalia García y doña Sofía Meléndez de la Fuente, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central, que resolvió desestimar la reclamación relativa al reconocimiento de los servicios prestados por dichas señoras como maestras sustituidas, la Sala tercera, correspondiente al Tribunal Supremo, ha dictado, en fecha 1.º de diciembre de 1939, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 7 de febrero de 1933, que ha sido objeto del presente recurso, y, por lo tanto, declaramos que las maestras doña Carmen Eulalia García, doña Natividad Navarro Pedrote y doña Manuela Sofía Meléndez de la Fuente, que promovieron aquél, tienen derecho a la percepción de haberes pasivos, conforme a la clasificación que legalmente corresponda a cada una de ellas, y devuélvanse al Centro de su dependencia los expedientes de dichas interfe-

sadas que se han tenido a la vista, para la resolución de este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

* En virtud de dicho fallo, -

Este Ministerio ha dispuesto que la citada sentencia se cumplimente en sus propios términos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley orgánica de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que, de orden, digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de marzo de 1941 por la que se concede a la S. A. «Ziurrena» el derecho a los beneficios del R. D. de 1.º de abril de 1927.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Martín Aresti y Ortiz, vecino de Bilbao, como Consejero-Delegado y a nombre de la Sociedad Anónima «Ziurrena», domiciliada también en Bilbao, solicitando acogerse a los beneficios concedidos por el R. D. de 1.º de abril de 1927 y la R. O. de 3 de febrero de 1928;

Resultando que la citada Sociedad lleva en arriendo desde 13 de diciembre de 1917 una superficie de treinta y un mil cien metros cuadrados en el monte llamado «Monte Sierra» radicante en el Concejo de Sestao, en el que explota una cantera de marga que utiliza como primera materia para la fabricación de cemento y que le es indispensable para la continuación de su industria, por lo que dándose todas las condiciones señaladas por el Real Decreto de 1.º de abril de 1927 solicitó acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública, de que trata el referido R. D., así como continuar el derecho a la ocupación temporal del terreno para poder continuar sin interrupción la marcha de la industria, de acuerdo con la R. O. de 3 de febrero de 1928;

Vistos el informe del Consejo de Minería sobre el expediente y el de la Asesoría Jurídica del Ministerio sobre la vigencia de las citadas disposiciones legales;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos por el R. D. citado; que las condiciones que fija éste para que pueda concederse el derecho a la expropiación forzosa a los propietarios de fábricas ya establecidas son las de que éstas alcancen producciones de suficiente importancia, destinen el todo o la mayor parte de los productos obtenidos a aplicaciones de carácter general manifiesto o de interés público, notorio y no haber podido avenirse con los dueños de los terrenos, dándose todas estas circunstancias en la Sociedad «Ziurrena»;

Considerando que para ser de aplicación al caso presente la R. O. de 3 de febrero de 1928 sería preciso que la Sociedad Anónima «Ziurrena» tuviera incoado el expediente de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, cuya incoación no puede realizarse, por formar parte de la tramitación del expediente de expropiación forzosa, hasta después de obtener los derechos que concede el Real Decreto de 1.º de abril de 1927,

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 27 de enero de 1941 publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo último, ha resuelto conceder a la S. A. «Ziurrena» el derecho a los beneficios del Real Decreto de 1.º de abril de 1927, fijándose en un año el plazo máximo de paralización de sus trabajos, salvo caso probado de fuerza mayor, desestimando la solicitud de la citada Sociedad en cuanto al derecho a la ocupación temporal del terreno de la cantera que actualmente explota para su fábrica, cuyo ocupación debe tramitarse en virtud del derecho a los beneficios del citado R. D. que se le concede, cuando tenga incoado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, según prescribe la R. O. de 3 de febrero de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

CARCELLER SEGURA

Sr. Director General de Minas y Combustibles.

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se rectifica otra que concedió el quinto aumento de sueldo al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Francisco Mulet Hernández.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del resultado del expediente administrativo seguido contra el Auxiliar de Oficinas

de la Marina Civil don Francisco Mulet Hernández, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena; se rectifica la Orden ministerial de fecha 8 de noviembre de 1940 (B. O. número 318), en el sentido de dejar sin efecto la concesión de su quinto aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, abonable a partir de 1 de julio de 1940, no debiendo ser concedido dicho aumento de sueldo, si a ello hubiere lugar normalmente, hasta el día 1 de julio de 1942, reintegrando al Tesoro las cantidades que por el concepto expresado haya percibido indebidamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1941.—El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Eduardo Málaga García, Inspector de Primera Enseñanza de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en trámite de revisión, de don Eduardo Málaga García, Inspector de Primera Enseñanza que fué de la provincia de Cáceres;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don Eduardo Málaga García, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que lo haya estado é inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de febrero de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Andrés Pérez Farauo, Profesor del Colegio Politécnico de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Andrés Pérez Farauo, Profesor numerario del Colegio Politécnico de La Laguna;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de Expedientes de depuración, y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto: Declarar definitivamente revisado el expediente de don Andrés Pérez Farauo, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por un año, con abono del tiempo que lo haya estado, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de marzo de 1941 referente a concurso-oposición para proveer la cátedra de Modelado, en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, la cátedra de Modelado del Natural, comprendida en el apartado c) del artículo 5º del Decreto de 30 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca a concurso-oposición la Cátedra de Modelado del Natural, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.

Serán méritos preferentes en este concurso-oposición los determinados en el artículo undécimo del Decreto de 30 de julio antes citado.

Los aspirantes presentarán instancias en el Registro General de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso-oposición y acompañando: Partida de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales y justificantes de los méritos y servicios alegados.

Los aspirantes justificarán asimismo su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubieren prestado en favor del mismo y, en todo caso, el

no haber participado en actos o hechos delictivos contrarios a él.

Los aspirantes presentarán el día que se les cite ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y estimará cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes.

Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán, en la Habilitación del Ministerio, 75 pesetas, por derechos de examen, y cinco de formación de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. José Capuz Mamano, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales: D. Francisco Paredes García, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Valencia, y D. Manuel Martínez Chumillas, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Suplentes: D. Francisco Esteve Botey, Catedrático del mismo Centro, y D. Andrés Crespi, Profesor Auxiliar de la misma Escuela.

Los ejercicios se verificarán en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de marzo de 1941 sobre concesión, en principio, de subvenciones al Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya), solicitando subvención del Estado para llevar a efecto la reconstrucción del grupo escolar de la citada Villa, que fué destruido por un incendio y que constará de doce secciones, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Ricardo Bastida;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto;

Considerando que con arreglo a lo

prevenido en el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de doce mil pesetas por cada sección de graduada, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Ricardo Bastida para la reconstrucción por el Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya) del grupo escolar de dicha villa, que fué destruido por un incendio, y que constará de doce secciones en su totalidad.

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 144.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señalan los artículos 16 del Decreto de 15 de junio de 1934 y 2.º y 3.º del de 7 de febrero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 18 de marzo de 1941 sobre concesión, en principio, de subvenciones al Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra) solicitando subvención del Estado de 114.000 pesetas para construir directamente en dicha localidad un grupo escolar de seis secciones y dos locales computables como grados con destino a dos bibliotecas, como asimismo seis viviendas para los maestros;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas, haciendo la advertencia, que habrá de tenerse en cuenta al construir dicho grupo escolar, del inconveniente de utilizar madera de eucalipto para la cubierta del mismo, toda vez que con ella se produce todo género de torceduras y por consiguiente movimientos constantes, por lo que sería conveniente el uso de otra madera para este fin;

Considerando que, según establece el art. 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no ex-

cederá de 12.000 pesetas por cada sección de escuela graduada y la misma cantidad por cada local computable como grado a los efectos de la subvención, y abonándose en los dos plazos que señala el mencionado artículo;

Considerando que el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los maestros el Estado les abonará, por cada una de ellas, la subvención de 3.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que con la advertencia hecha en su informe por la Oficina técnica se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas para la construcción directa por el Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra), y en dicha localidad, de un grupo escolar con seis secciones, dos locales computables como grados destinados a bibliotecas, y seis viviendas para los maestros, y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 114.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señalan los artículos 16 del Decreto de 15 de junio de 1934 y 2.º y 3.º del de 7 de febrero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se declara jubilado al Inspector de Primera Enseñanza de Zaragoza, don José García Cons.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria en el día de hoy el Inspector de Primera Enseñanza de Zaragoza, don José García Cons, se le jubila con esta fecha.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 21 de marzo de 1941 por la que se dispone la corrida de escalas que se indica en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza producida por la baja de don José García Cons.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 3.º del Decreto de 22 de abril de 1940, modificativo del de 15 de junio de 1939, que dice taxativamente:

«En el caso de que algún funcionario separado por virtud de la depuración, obtuviere la vuelta al servicio activo, como consecuencia de la revisión del expediente, su reingreso en el Escalafón será en el lugar que le hubiera correspondido estar si no hubiera sido baja en el mismo. El excedente que como consecuencia de este reingreso se produzca en su escala, será amortizado con ocasión de la primera vacante.»

Se da la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, producida por la baja de don José García Cons, Inspector de Primera Enseñanza de Zaragoza, que cumplió su edad reglamentaria el día 20 del corriente y fué jubilado por Orden ministerial de la misma fecha. En su virtud, ascienden:

A 16.400 pesetas, don Darío Caramés Rufo (ascenso ordinario).

A 14.400 pesetas, doña María Quintana Ferragut (ascenso ordinario).

A 13.200 pesetas, don Valentín Aranda Rubiales (Decreto 22 abril, artículo 3.º).

A 12.000 pesetas, don Pablo Otero Sastre (ascenso ordinario).

A 10.600 pesetas, doña Josefa Herrera Serra (Decreto 22 abril, artículo 3.º).

A 9.600 pesetas, doña Elena Gozalo Blanco (Decreto 22 abril, artículo 3.º).

A 8.400 pesetas, don Adolfo Maillo García (reingreso).

A 7.200 pesetas, don Cayetano Gómez España (Decreto 22 abril, artículo 3.º).

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 24 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso a las vacantes existentes en las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 8 de noviembre de 1940, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes vacantes en las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas:

De Profesores: 1 en la Escuela de Bélmez, 3 en Bilbao, 3 en Cartagena, 2 en Huelva, 3 en Linares y 1 en Mieres.

De Ayudantes Secretarios: 1 en Cartagena, 1 en Huelva y 1 en Linares.

Resultando que, por Orden de 7 de enero siguiente se agregó una plaza

más, vacante en la Escuela de Mieres;

Resultando que dentro del plazo indicado en la convocatoria, se han presentado los siguientes aspirantes:

Para las plazas de Profesores

De Bélmez: D. Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa y D. Fernando Plaza y Tobía.

De Bilbao: D. Luis de Elorduy e Inza, D. Carlos de Franco y de Bordóns y D. Jesús Arana y Albizuri.

De Cartagena: D. Manuel Grandson de la Peña y D. Bernardino Rolandi y Pera.

De Huelva: D. Gregorio Reina Moñino, D. Federico Mayboll Alemán y D. Julio Turmo Benjumea.

De Linares: D. Manuel Grandson de la Peña, D. Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa, D. José Verdes Fernández, D. Luis García Alix y Fernández y D. Mario Araus Ladrero.

De Mieres: D. José Rivas Artal, don Ramón Moreno Pasquau, D. José Cabrerías Felipe, D. Jesús Fernández Hernández, D. Ramón Díaz Quecuti y D. Gerardo Berjano y Prieto.

Resultando que no se ha presentado ningún aspirante a las vacantes de Ayudantes-Secretarios;

Resultando que todos los concursantes reúnen la condición de servicio activo en su Cuerpo y que no tienen categoría superior a la de Ingeniero primero, a excepción de los señores Araus y Rolandi, a quienes no puede aplicarse lo dispuesto en el apartado segundo del número segundo de la Orden ministerial de 13 de septiembre último, toda vez que en dicha Orden se especificaba que los Profesores que a partir de la fecha de la misma ascendiesen a la categoría de Jefes, cesarían en el servicio de la Escuela, y estos señores ya desempeñaban el cargo de Profesor interino, en la Escuela de Capataces Facultativos de Linares y Cartagena, respectivamente, con la categoría de Ingeniero Jefe, en aquella fecha;

Resultando que oído el Claustro de Profesores del Centro respectivo, la Dirección de la Escuela de Ingenieros de Minas formula propuesta unipersonal para la provisión de las vacantes de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre último, Orden ministerial de 13 de septiembre del mismo año y Orden ministerial de 25 de mayo de 1932;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar dicha propuesta, y en su consecuencia, nombrar a los señores que se expresan, Profesores

numerarios de las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas que se indican, los cuales percibirán sus haberes con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Industria y Comercio, y con arreglo a su categoría respectiva en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a que pertenecen:

De Belmez, D. Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa; de Bilbao: D. Jesús Arang Albizuri, D. Luis Elorduy e Inza y D. Carlos Franco y de Bordóns; de Cartagena, D. Bernardino Rolandi Pera; de Huelva: D. Julio Turmo Benjumea y D. Gregorio Reina Moñino; de Linares: D. José Verdes Fernández, D. Manuel Grandson de la Peña y D. Mario Araus Ladrero; de

Mieres: D. Gerardo Berjano y Prieto y D. Ramón Moreno Pasquau.

Segundo. Que se declare desierto el concurso para la provisión de dos plazas de Profesores en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Cartagena, y una de Ayudante-Secretario en cada una de las de Cartagena, Huelva y Linares, por no haberse presentado aspirantes a ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de este Departamento.

ORDEN de 28 de marzo de 1941 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a Auxiliares del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1940.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y la propuesta formulada por el mismo de los opositores que han sido aprobados con derecho a plaza,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con la referida propuesta, en el orden que se expresa a continuación:

- 1.—D. Germán Babiera Roselló.
- 2.—D. Vicente Sánchez Muñoz
- 3.—D. Fernando Huarte Mortón.
- 4.—D. Alfonso Menayo García.
- 5.—D. Francisco García Cravioto.
- 6.—D.^a María Teresa de la Peña Marazuela.
- 7.—D. Antonia García Iglesias.
- 8.—D.^a Isabel, García-Ormaechea y Casanovas.
- 9.—D. Agustín de la Calle y Florencio.
- 10.—D. José Luis de la Peña y García.
- 11.—D.^a Rosalía Velasco Burrieza.
- 12.—D.^a María de las Mercedes Barreiro Varela.
- 13.—D. Enrique Calduch Ortega.
- 14.—D. Carlos González Echegaray.
- 15.—D.^a María de las Flores Comas García.
- 16.—D.^a María Luisa Puche Gutiérrez.
- 17.—D.^a Gloria de Luxán y García.
- 18.—D.^a Carmen Troitiño Sánchez.
- 19.—D.^a María de los Dolores Couto de León.
- 20.—D.^a Adela González Vega.
- 21.—D.^a Ludivina González y González.
- 22.—D.^a Carmen Goday y Pérez-Dávila.
- 23.—D.^a Carmen Zaccagnini Rodríguez.
- 24.—D. Manuel Iglesias Tais.
- 25.—D. Antonio Correa Fernández.
- 26.—D. Marcos H. Gonzalo Martínez Martínez.
- 27.—D.^a María del Consuelo Gil Montero.
- 28.—D.^a Elvira Dugnot Villasante.
- 29.—D.^a María de las Mercedes Freire Carralbal.
- 30.—D.^a Felicidad Buendía Aguilar.
- 31.—D.^a Josefa Palmer Mosteiro.
- 32.—D. Julio de Miguel Galgo.
- 33.—D.^a Dulcenombre de María Escolar Guglieri.
- 34.—D.^a María de los Angeles Rossignoli Yust.
- 35.—D.^a María Teresa López Ruiz de Azagra.
- 36.—D.^a Fe Hernanz Llorente.
- 37.—D.^a María del Pilar Serván Mur.
- 38.—D. Antonio A. de Macua y González del Valle.
- 39.—D.^a Teresa Punsac Mayayo.
- 40.—D.^a Elisa de la Torre Aparicio.
- 41.—D.^a Asunción Delgado Serrano.

- 42.—D.^a Mercedes Tello Cerrada.
- 43.—D.^a Pilar Alcolea Lajoya.
- 44.—D.^a Carmen Uriarte y de Bofarull.
- 45.—D.^a Rosa Figuera de Vargas.
- 46.—D.^a Modesta Cuesta Gutiérrez.
- 47.—D.^a Aniana Oliet Gil.
- 48.—D.^a María Serrallach Juliá.
- 49.—D. Feliciano Conde Conde.
- 50.—D.^a Rosa Ferrer Hill.
- 51.—D.^a Rita Recio Polo.
- 52.—D.^a María de los Angeles García Alvarez.
- 53.—D.^a Encarnación Monteagudo Cahanes.
- 54.—D.^a María de los Angeles Pérez Castañeda.
- 55.—D.^a Antonia Blasco Millor.
- 56.—D. Carlos Ibáñez Guillén.
- 57.—D. José María Pellicer Panero.
- 58.—D.^a María del Carmen Ugalde Pardo.
- 59.—D.^a María del Sacramento Calderón García.
- 60.—D. Francisco Azorín Albiñana.
- 61.—D.^a Carmen Pérez Gutiérrez.
- 62.—D. Angel de la Torre y del Cerro.
- 63.—D.^a Josefa Sagasetta Vega.
- 64.—D.^a Isabel Alcalá Muñoz-Cobo.
- 65.—D.^a María del Pilar Beltrán de Heredia.
- 66.—D.^a Amalia Sarriá Rueda.
- 67.—D.^a María del Rosario Alberca Bayón.
- 68.—D. Luis Fernández Méndez.
- 69.—D. Vicente Ferrando Lahoz.
- 70.—D.^a María del Pilar Duca y Fairén.
- 71.—D. José Muñoz Esqufu.
- 72.—D.^a Isabel Martínez Pussacq.
- 73.—D. Julián Hurtado Ojalvo.
- 74.—D.^a María Inés Uña y Díaz-Pedregal.
- 75.—D. Francisco San Andrés García-Patrón.
- 76.—D.^a María Lourdes Pérez Garríguez.
- 77.—D.^a Rosario Amador de los Ríos González.
- 78.—D.^a Manuela Páez Martínez.
- 79.—D.^a Leonor Felisa de Liñán y Larrucea.
- 80.—D.^a María Luisa Molina Guerra.
- 81.—D.^a Gloria de Irureta-Goyena y Gómez de la Serna.
- 82.—D.^a María de los Dolores Cabello de Castro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª—Centros y Enlaces

Anunciando subasta de conducción del correo, en caballería, entre las Oficinas del Ramo en Salvatierra de Miño y Meder.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en caballería, entre las Oficinas del Ramo en Salvatierra de Miño y Meder, por el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Vigo y en la Estafeta de Salvatierra de Miño hasta el día veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día treinta del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Vigo.

Madrid, 26 de marzo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) a pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 250 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

602

Anunciando nuevo concurso de contrata del suministro de balanzas automáticas o de platillos para el servicio de Correos.

Precisando este Centro contratar el suministro de balanzas automáticas o

de platillos para el servicio de Correos, se anuncia nuevo concurso entre casas a quienes interese concurrir. El plazo de presentación de pliegos, en el Negociado de Compras de la Jefatura Principal de Correos, será el de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicho Negociado, durante los días indicados, de las nueve a las trece horas.

Madrid a 26 de marzo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

603

Anunciando subasta de contrata de suministro de 29.125 sacas de algodón, de tres tamaños, con destino al servicio de Correos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de marzo del corriente año, el día 15 de abril, a las once de la mañana, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones, tendrá lugar la apertura de pliegos presentados a la subasta pública para contratar el suministro de 29.125 sacas de algodón, de tres tamaños, con destino al servicio de Correos, por un importe máximo de 475.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, así como las sacas modelos, de las nueve a las trece, todos los días laborables, en el Negociado de Compras de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos), sito en la planta cuarta.

Los pliegos para optar a la subasta y sus justificantes deberán entregarse en el Registro General de Correos, de las nueve a las trece, todos los días hábiles, hasta el 14.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

605

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Referente al seguro obligatorio de los riesgos de pedrisco e incendio de cosechas y de las operaciones del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Visto el acuerdo de la Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, por el que se interesa del de Seguros del Campo, que se encargue de la gestión directa de los seguros obligatorios correspondientes a las operaciones crediticias de aquél como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto de 10 de febrero de 1940; teniendo presente el informe del Servicio Nacional de Seguros del Campo y el dictamen del Tribunal arbitral, y de conformidad con el de la Junta consultiva de dicho Servicio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Queda sin efecto el concurso convocado en 7 de marzo de 1940 (B. O. del 8), para encomendar a una entidad aseguradora o grupo de ellas el seguro obligatorio de los riesgos de pedrisco e incendio de cosechas de las operaciones del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, cuyos solicitantes hubieran encargado a este Servicio la gestión de aquél.

Segundo. En el plazo de treinta días hábiles, a contar del de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, con la colaboración del de Seguros del Campo, en cuanto la estimara precisa, estudiará y elevará propuesta, bien de bases para nuevo concurso, bien sin llegar a él, de fórmula que permita la concurrencia, en coaseguro u otro medio análogo, de todas las entidades aseguradoras que se consideraron en principio admisibles al concurso que se declara sin efecto.

Tercero. Hasta tanto se dicte por este Ministerio acuerdo en relación con el número anterior, las entidades reaseguradas en el Servicio Nacional de Seguros del Campo se encargaran del seguro de los riesgos de referencia correspondientes a las operaciones del Crédito Agrícola, a que afectase la obligatoriedad establecida por el artículo 29 del Decreto de 10 de febrero de 1940, y que hayan sido otorgadas o que se otorguen hasta aquel momento.

Cuarto. El Servicio Nacional de Seguros del Campo queda obligado, dentro del mismo plazo señalado en el número segundo, a proponer las normas y condiciones de los seguros que se encomiendan a las entidades con él concertadas.

Quinto. El Servicio Nacional de Seguros del Campo invitará a las entidades con él concertadas, a que hace referencia el número tercero para que participen, en la forma que de mutuo acuerdo establezcan en los seguros de referencia, bien por medio de coaseguro, «pool» u otro sistema.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Subsecretario, L. Casado.

Señor Jefe de la Sección de Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo.